



M. P. A.

Don Salvador Cobos y Company natural de la Ciudad de Valencia y vecino de esta Villa de Jumilla con el debido respeto ante V. Excmo. Que conviniendo a mi interese presentar el vecindario de esta Villa p.<sup>o</sup> trasladarlo a Valencia =

A V. Supp.<sup>to</sup> se sirva mandar se me fide en el padron de vecinos, incluyendome en el de forastero hacendado; al mismo tiempo se me libre a continuation certificacion de haber sido vecino de esta Villa hasta el presente p.<sup>o</sup> el oro q.<sup>e</sup> corresponde: d.<sup>o</sup> que a d.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> de Jumilla 14 de Octubre 1831

Salvador Cobos

Decreto q.<sup>e</sup> se admite a este interesado la expedida que hace de vecino de esta Villa, liberele y borre del Libro Padron de este vecindario, y anotele en el de los hacendados forasteros; y para que lo pueda acreditar donde le convenga liberele el oportuno testimonio y esta solicitud unase al Libro Capitulo de la corriente. Lo decretaron los fies. que

